

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0040-R

Guayaquil, 06 de abril de 2020

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

LA GERENCIA ADMINISTRATIVA CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República, en su Capítulo Cuarto, sobre la Soberanía Económica, Sección Octava, Del Sistema Financiero, artículo 310 determina: *"El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía"*;

Que, el Código Orgánico Monetario y Financiero, en su Capítulo 4 "Sector Financiero Público", Sección 1 "Creación, denominación, organización y liquidación", artículo 368 establece: *"Las entidades del sector financiero público tendrán la duración y el domicilio que se establezca en el respectivo estatuto social. El estatuto social contendrá la estructura institucional general de la entidad y deberá ser conocido y aprobado internamente por su directorio y posteriormente por parte de la Superintendencia de Bancos. El contenido del estatuto social estará normado por la Superintendencia de Bancos"*;

Que, la Disposición Transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que: *"Sector Financiero Público: El Banco del Estado, el Banco Nacional de Fomento, la Corporación Financiera Nacional y la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias continuarán operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes decretos ejecutivos mediante los cuales reorganice o liquide las entidades del Sector Financiero Público y se otorguen las autorizaciones y permisos de funcionamiento, conforme las disposiciones de este Código"*;

Que, dado el papel fundamental que la Corporación Financiera Nacional ha desempeñado como banca para el desarrollo productivo en el país, y siendo necesaria su reorganización para su fortalecimiento y para determinar claramente su rol **como entidad financiera pública**; y, en cumplimiento a lo establecido en la disposición transitoria Décima Sexta del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el año 2015, mediante Decreto Ejecutivo No. 868, el Presidente Constitucional de la República a la época, expidió su reorganización y cambió su denominación a **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P., como persona jurídica de derecho público, que forma parte del Sector Financiero Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 868, posee autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, por lo que, en el ejercicio de sus actividades y servicios financieros se regirá por las disposiciones del **Código Orgánico Monetario y Financiero**, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, **su Directorio**, las aplicables a las instituciones financieras, su estatuto social y la legislación que rige a las instituciones públicas;

Que, siendo la Corporación Financiera Nacional B.P., banca de desarrollo productivo del Ecuador que provee servicios financieros y no financieros, fondos de garantías, administración de negocios fiduciarios y asistencia técnica para personas naturales y jurídicas, empresas pequeñas, grandes y medianas, priorizadas en la política pública; y, que entre sus objetivos estratégicos se encuentran: Optimizar los costos operativos asociados a nuestros productos y servicios; incrementar y diversificar el acceso a servicios financieros y no financieros hacia sectores priorizados a nivel nacional; generar productos y servicios de calidad para ser referentes de Banca de desarrollo de la región; mantener una plataforma tecnológica de vanguardia para garantizar una adecuada atención al cliente interno y externo, y contar con el talento humano con las competencias necesarias acordes a los procesos institucionales, dentro una cultura de gestión habilitante; necesita que las distintas áreas administrativas y de negocio (Gerencias, Gerencias de Sucursal Mayor, Gerencias de Sucursal Menor o Subgerencias) lleven a cabo una serie de acciones encaminadas al cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de sus objetivos;

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0040-R

Guayaquil, 06 de abril de 2020

Que, la Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública, necesitaría para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y funciones, y para el desarrollo de sus operaciones financieras y no financieras, de la contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo establecido en los artículos 371 y 375 numeral 12 del Código Orgánico Monetario y Financiero, mediante Regulación DIR-014-2019, del 6 de marzo del 2019, aprobó la modificación de la Normativa CFN, **Libro I Normativa sobre operaciones**, Título VI Reglamentos Operativos, Subtítulo II Otros Reglamentos y dispuso la incorporación del Capítulo VI **“Reglamento Interno de Contrataciones por Giro Específico de Negocio”**;

Que, el 29 de marzo de 2019, se publicó en el Registro Oficial Edición Especial No. 841 el “Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P.”, con el objeto de regular la etapa preparatoria y precontractual de los procesos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realice la Corporación Financiera Nacional B.P. para el cumplimiento de sus fines y objetivos estratégicos, operaciones financieras y no financieras, así como para el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, normativa bancaria interna, y para el desarrollo de los servicios fiduciarios que la Institución ofrece;

Que, dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, establecidas en el Estatuto Orgánico por procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., se encuentra gestionar la atención oportuna del servicio de pasajes aéreos y terrestres para las diferentes comisiones de servicio que realizan los funcionarios de Corporación Financiera Nacional B.P.;

Que, las actividades encomendadas a las máximas autoridades y a los servidores de la Corporación Financiera Nacional B.P., conlleva a la asistencia de eventos públicos, atención de reuniones de trabajo o las de realizar visitas a clientes; actividades que se desarrollan en las distintas partes del país, por ello es necesario la movilización a través del transporte aéreo;

Que, la contratación de una agencia de viajes permitirá satisfacer y facilitar los requerimientos de las autoridades y servidores de la Corporación Financiera Nacional B.P., que deben trasladarse nacional o internacionalmente, por el cumplimiento de sus actividades y responsabilidades; además que podrán contar con una asistencia personalizada en temas de itinerarios, horarios y disponibilidades;

Que, con el fin de realizar una gestión oportuna de pasajes a nivel nacional e internacional, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales determinó la necesidad de contar con la asistencia de una agencia de viajes, motivo por el cual solicitó la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, en virtud de lo anterior, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2019-2465-M, de fecha 25 de octubre de 2019, el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, a la época, solicitó a la Gerencia Administrativa, gestionar el inicio del proceso de contratación del servicio de transporte aéreo a través de una agencia de viaje, para la provisión de pasajes aéreos nacionales e internacionales para uso de las autoridades y servidores de la corporación financiera nacional B.P., remitiendo para el efecto los términos de referencia y documentos habilitantes actualizados con fecha 27 de diciembre de 2019;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0028-M, de fecha 14 de enero de 2020, el Ing. Walter Morán Cerezo, funcionario a cargo del proceso de contratación, puso a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones, el informe de estudio de mercado para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, en el cual se determinó el presupuesto referencial a utilizar en el presente

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0040-R

Guayaquil, 06 de abril de 2020

proceso de contratación, por un lado; y, por otro, se definió que el procedimiento de contratación a observarse, de conformidad con lo establecido en el capítulo III y en el numeral 3 del artículo 36 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., es el de Selección de Ofertas;

Que, el Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., en su Artículo 36 indica: “*De las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoría, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación: [...] 3. Selección de Ofertas.- Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea superior a los USD\$150.000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)*”;

Que, el mismo Reglamento en su Capítulo III, norma el procedimiento de contratación mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE OFERTAS**;

Que, mediante comentario de fecha 15 de enero de 2020 al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0028-M, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, Jefe de Adquisiciones, recomienda a la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, continuar con el proceso de Selección de Ofertas, para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, acogiendo el presupuesto referencial establecido en el estudio de mercado;

Que, mediante comentario de fecha 15 de enero de 2020 al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0028-M, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, autorizó continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0029-M, de fecha 15 de enero de 2020, la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, solicitó a la Gerencia de Presupuesto y Control, emitir la respectiva certificación de fondos para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**

Que, mediante Certificación de Fondos Nro. 2020-GPCR2-00051 y Nro. 2020-GPCR2-00052 de fecha 15 de enero de 2020, el Econ. Ricardo Troya Andrade, Gerente de Presupuesto y Control, certificó que en la partida presupuestaria Nro. 4501903002 denominada “*Pasajes en el País*”, y la partida Nro. 4501903502 denominada “*Pasajes en el Exterior*”, existen los recursos presupuestarios suficientes para cubrir la presente contratación;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0041-M de fecha 21 de enero de 2020, la Abg. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, una vez finalizada la etapa correspondiente del proceso de Selección de Ofertas, solicitó autorización para dar inicio al proceso de contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0041-M, se autorizó el inicio del proceso de contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0058-M de fecha 21 de enero de 2020, se designó al Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, a la época, como Presidente del Comité

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0040-R

Guayaquil, 06 de abril de 2020

Especial de Contratación encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de Ofertas para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, en virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, y en conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0059-M de fecha 21 de enero de 2020, se designó a la Ing. Marlene Vega Carvajal, Analista de Adquisiciones, como profesional afín al objeto de la contratación del Comité Especial de Contratación encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de Ofertas para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, en virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, y en conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0060-M de fecha 21 de enero de 2020, se solicitó al Econ. Ricardo Troya Andrade, Gerente de Presupuesto y Control, y al Abg. Manuel Jacho Chávez, Gerente Jurídico, delegar a un funcionario de su gerencia, para que en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., conforme el Comité Especial de Contratación que será el encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de Ofertas para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0171-M de fecha 22 de enero de 2020, el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, en su calidad de titular del área requirente, designó a la Aud. Johanna Peñaherrera Guzmán, Especialista Técnico en Seguros para que actúe en su representación, en el Comité Especial de Contratación que será el encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de Ofertas Nro. **RI-SOF-CFNGYE-001-2020** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2020-0020-M de fecha 23 de enero de 2020, el Econ. Ricardo Troya Andrade, Gerente de Presupuesto y Control, designó a la Sra. María Elisa Gherardi Alava, Analista de Costos y Control 2 para que actúe en su representación, en el Comité Especial de Contratación que será el encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de Ofertas Nro. **RI-SOF-CFNGYE-001-2020** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0005-R, de fecha 23 de enero de 2020, se resolvió aprobar el pliego precontractual y disponer el inicio del proceso de **Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-001-2020** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, con un presupuesto referencial de **USD\$215,691.00** (Doscientos quince mil seiscientos noventa y un 00/100 Dólares Americanos) incluido los impuestos correspondientes, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área requirente, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, el artículo 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., establece "*Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la Institución o su delegado,*

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0040-R

Guayaquil, 06 de abril de 2020

declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: [...] 2. Cuando todas las ofertas o la única presentada, no cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos;";

Que, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0017-R, se resolvió **DECLARAR DESIERTO** el proceso de **Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-001-2020** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., que establece "*Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la Institución o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: [...] 2. Cuando todas las ofertas o la única presentada, no cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos;"*", así como disponer a la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, indicar si persiste la necesidad de la contratación, y de ser el caso, remitir los términos de referencia debidamente actualizados, con el fin de iniciar un nuevo procedimiento de contratación;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0107-M, de fecha 14 de febrero de 2020, la Ab. Andrea Mera Servigón, Subgerente de Compras Públicas, comunicó a la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, la declaratoria de desierto del proceso Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-001-2020 para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, y solicitó se informe a la Gerencia Administrativa si persiste la necesidad de la contratación, y de ser el caso, se remita los respectivos términos de referencia actualizados junto con la documentación de respaldo para continuar con el procedimiento de contratación correspondiente;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0446-M, de fecha 17 de febrero de 2020, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales solicitó a la Gerencia Administrativa el inicio del proceso para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, remitiendo la documentación de respaldo actualizada;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0530-M de fecha 27 de febrero de 2020, el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, a la época, indicó la pertinencia de mantener para el nuevo proceso de contratación, el presupuesto referencial utilizado para el proceso de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-001-2020, esto es, el valor de USD\$215,691.00 (Doscientos quince mil seiscientos noventa y un 00/100 Dólares Americanos) incluido los impuestos correspondientes, en razón de que la cantidad de pasajes aéreos requeridos por la CFN B.P. no es fija y podría variar debido a la diferenciación del precio de los pasajes según la temporada, fechas de viaje, rutas requeridas y tiempo de adquisición de los pasajes;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0125-M, de fecha 27 de febrero de 2020, el Ing. Walter Morán Cerezo, funcionario a cargo del proceso de contratación, puso a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones, el informe de estudio de mercado para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, en el cual se recomendó continuar con el proceso de contratación, considerando para el efecto el presupuesto referencial utilizado para el proceso de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-001-2020, de acuerdo a lo solicitado por la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales.

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0125-M, de fecha 27 de febrero de 2020, el Ing. Walter Morán Cerezo, funcionario a cargo del proceso de contratación, señaló que el procedimiento de contratación a observarse, de conformidad con lo establecido en el capítulo III y en el numeral 3 del artículo 36 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., es el de Selección de

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0040-R

Guayaquil, 06 de abril de 2020

Ofertas;

Que, mediante comentario de fecha 27 de febrero de 2020, al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0125-M, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, la Ing. Kerly Moreno Peñaherrera, Jefe de Adquisiciones, recomendó al Abg. Henry Bazurto Haz, Subgerente de Compras Públicas (Subrogante), continuar con el proceso de contratación de Selección de Ofertas, para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, con un presupuesto referencial de USD\$215,691.00 incluido los impuestos correspondientes;

Que, mediante comentario de fecha 27 de febrero de 2020, al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0125-M, en la herramienta del Sistema de Gestión Documental Quipux, el Abg. Henry Bazurto Haz, Subgerente de Compras Públicas (Subrogante), autorizó continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0126-M, de fecha 27 de febrero de 2020, el Abg. Henry Bazurto Haz, Subgerente de Compras Públicas, Subrogante, una vez finalizada la etapa correspondiente del proceso de Selección de Ofertas, solicitó autorización para dar inicio al proceso de contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, mediante comentario al Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2020-0126-M, de fecha 27 de febrero, se autorizó el inicio del proceso de contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0185-M, de fecha 27 de febrero de 2020, se designó a la Ing. Marlene Vega Carvajal, como Presidente del Comité Especial de Contratación encargado de llevar a cabo el proceso de **Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-002-2020** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, en virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0186-M de fecha 27 de febrero de 2020, se designó al Sr. Elías Ochoa Padilla, Técnico de Servicios Generales, como profesional afín al objeto de la contratación del Comité Especial de Contratación encargado de llevar a cabo el proceso de **Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-002-2020** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, en virtud de las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, y en conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0187-M, de fecha 27 de febrero de 2020, se solicitó al Econ. Ricardo Troya Andrade, Gerente de Presupuesto y Control, y al Abg. Manuel Jacho Chávez, Gerente Jurídico, delegar a un funcionario de su gerencia, para que en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., conforme el Comité Especial de Contratación que será el encargado de llevar a cabo el proceso de **Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-002-2020** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0040-R

Guayaquil, 06 de abril de 2020

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0537-M, de fecha 27 de febrero de 2020, el Ing. Carlos Barreno Loza, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, en su calidad de titular del área requirente, designó a la Aud. Johanna Peñaherrera Guzmán, Especialista Técnico en Seguros para que actúe en su representación, en el Comité Especial de Contratación que será el encargado de llevar a cabo el proceso de **Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-002-2020** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GEPC-2020-0057-M, de fecha 27 de febrero de 2020, el Econ. Ricardo Troya Andrade, Gerente de Presupuesto y Control, designó a la Sra. María Elisa Gherardi Alava, Analista de Costos y Control 2, para que actúe en su representación, en el Comité Especial de Contratación que será el encargado de llevar a cabo el proceso de **Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-002-2020** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0020-R, de fecha 27 de febrero de 2020, se resolvió aprobar el pliego precontractual y disponer el inicio del proceso de **Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-002-2020** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, con un presupuesto referencial de **USD\$215,691.00** (Doscientos quince mil seiscientos noventa y un 00/100 Dólares Americanos) incluido los impuestos correspondientes, y con un plazo de 365 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, o hasta que se consuma los fondos, lo que suceda primero, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área requirente, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Que, con fecha 27 de febrero de 2020, fue publicado en la página web institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P., el proceso de **Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-002-2020** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos del proceso, con fecha 03 de marzo de 2020, se cumplió el plazo para realizar preguntas en el presente proceso de contratación, y se verificó que se recibieron preguntas mediante el correo electrónico establecido en los pliegos;

Que, mediante Acta Nro. 001-RI-SOF-CFNGYE-002-2020, de fecha 05 de marzo de 2020, la cual se encuentra publicada en la página web institucional de la CFN B.P., fueron contestadas todas las preguntas realizadas por los oferentes interesados en participar en el proceso **Nro. RI-SOF-CFNGYE-002-2020** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**;

Que, de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos del proceso, la fecha límite para entrega de ofertas técnicas y económicas en el presente proceso de contratación fue el 13 de marzo de 2020 a las 15h00;

Que, mediante Acta Nro. 002-RI-SOF-CFNGYE-002-2020, de fecha 13 de marzo de 2020, consta la apertura de las ofertas recibidas dentro del proceso de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-002-2020 para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y**

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0040-R

Guayaquil, 06 de abril de 2020

SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., presentadas por AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A., con RUC 0991018581001; y TECNOVIAJES S.A., con RUC 0991074821001;

Que, mediante Acta Nro. 003-RI-SOF-CFNGYE-002-2020, de fecha 17 de marzo de 2020, luego de la revisión y evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de **Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-002-2020** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, el Comité Especial de Contratación solicitó realizar la convalidación de errores de la oferta presentada por AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A., con RUC 0991018581001, de conformidad con los pliegos del proceso, Sección IV, numeral 4.1 Evaluación de las Ofertas, y al amparo de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P.;

Que, mediante Acta Nro. 003-RI-SOF-CFNGYE-002-2020, de fecha 17 de marzo de 2020, luego de la revisión y evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de **Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-002-2020** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, el Comité Especial de Contratación indicó que para el presente proceso de contratación en la etapa de convalidación el procedimiento para la entrega de la convalidación, sería: “[...] *Enviar la convalidación de manera física, Courier (correo regular) o correo electrónico. En el caso de utilizar como medio de entrega el correo electrónico, la cuenta que se utilice deberá pertenecer al proveedor registrado en el SOCE, los archivos enviados deberán estar en formato PDF y el tamaño no debe superar los 10 MB, La cuenta de correo electrónico a la cual se deberá enviar la información es: comprascfn@cfn.fin.ec. El asunto del correo deberá indicar: Convalidación de errores – (nombre del proceso).*”, en consideración al Acuerdo Ministerial N° 00126, el decreto presidencial N° 1017 en el que se establece el estado de excepción, Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2020-0013-C y a lo establecido en el Artículo 120 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. que indicar *“En todo lo no previsto en el presente Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., se aplicará de manera complementaria las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa conexas.”*;

Que, de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos del proceso, la fecha límite para respuesta de convalidación de errores en el presente proceso de contratación fue el 23 de marzo de 2020 a las 19h00;

Que, mediante Acta Nro. 004-RI-SOF-CFNGYE-002-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, luego de la revisión y evaluación de las ofertas recibidas en el proceso de **Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-002-2020** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, el Comité Especial de Contratación concluyó rechazar las ofertas presentadas por AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO ISAITUR S.A., con RUC 0991018581001, y TECNOVIAJES S.A., con RUC 0991074821001, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P. en su Artículo 23, que indica: *“Causas de rechazo de oferta.- Luego de evaluados los documentos de la oferta, el Comité Especial de Contratación o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas: 1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego. [...] 3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en el presente Reglamento Interno. [...]”*, y recomendar a la delegada de la máxima autoridad, declarar desierto el proceso de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-002-2020, en función del numeral 2 del Art. 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., que establece: *“Declaratoria de procedimiento desierto.-La máxima autoridad de la Institución o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: [...] 2. Cuando todas las ofertas o la única presentada, no cumplieran con los requisitos*

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0040-R

Guayaquil, 06 de abril de 2020

mínimos establecidos en los pliegos;";

Que, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SBSG-2020-0828-M, de fecha 02 de abril de 2020, la Ing. Marlene Vega Carvajal, Subgerente de Bienes y Servicios Generales, en su calidad de Presidente del Comité Especial de Contratación del proceso de **Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-002-2020** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, pone en conocimiento de la delegada de la máxima autoridad, el Acta Nro. 004-RI-SOF-CFNGYE-002-2020, de fecha 25 de marzo de 2020, que contiene los resultados de la revisión y calificación de las ofertas presentadas dentro del referido proceso de contratación;

Que, el artículo 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., establece "*Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la Institución o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: [...] 2. Cuando todas las ofertas o la única presentada, no cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos;"*;

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones, y con fundamento en las atribuciones delegadas mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0041-R de fecha 22 de abril de 2019, suscrita por el Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR DESIERTO el proceso de **Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-002-2020** para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA Y VENTA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES A TRAVÉS DE UNA AGENCIA DE VIAJES, PARA LAS AUTORIDADES Y SERVIDORES DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., que establece "*Declaratoria de procedimiento desierto.- La máxima autoridad de la Institución o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: [...] 2. Cuando todas las ofertas o la única presentada, no cumplieran con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos;"*.

ARTÍCULO 2.- PUBLICAR en la página web institucional de la CFN B.P. (www.cfn.fin.ec), el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, indicar si persiste la necesidad de la contratación, y de ser el caso, remitir los términos de referencia debidamente actualizados, con el fin de iniciar un nuevo procedimiento de contratación.

Comuníquese y publíquese a partir de la presente fecha.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos
GERENTE ADMINISTRATIVO

Copia:

Señorita Ingeniera
Marlene Eloisa Vega Carvajal
Subgerente de Bienes y Servicios Generales

Señora Auditora

Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2020-0040-R

Guayaquil, 06 de abril de 2020

Johanna Lucia Peñaherrera Guzmán
Especialista Técnico en Seguros

Señor
Elias Wilfrido Ochoa Padilla
Técnico de Servicios Generales

Señora
Maria Elisa Gherardi Alava
Analista de Costos y Control 2

Señorita Ingeniera
Kerly Maria Moreno Peñaherrera
Jefe de Adquisiciones

Señor Ingeniero
Walter Javier Morán Cerezo
Especialista Técnico de Avalúos

wm/km/am